



## Resolución Ministerial

N° 0039-2024-IN

Lima, 12 ENE. 2024

**VISTOS**, el Memorando N° D000808-2023-IN-VSP-DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; el Informe N° D000214-2023-IN-VSP-DGSC-DEP de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; el Informe N° D000013-2023-IN-DGSC-DEP-EEPSC del Equipo de Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; el Memorando N° D000859-2023-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000084-2023-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D001137-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y al artículo 3-A de la Ley N° 27933, el Ministerio del Interior se constituye en el ente rector del SINASEC, teniendo entre sus funciones, aprobar lineamientos técnicos e instrumentos para la programación, seguimiento y evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana;

Que, el literal c) del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, faculta al Ministerio del Interior, como ente rector del SINASEC, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a formular y aprobar lineamientos técnicos, directivas e instrumentos para la programación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana; asimismo, señala en su artículo 46 que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital;

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento,



así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada; cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, dispone que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Se encarga de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes de los tres niveles de Gobierno. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ejerce la rectoría del SINASEC. A su vez, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, a su vez, el literal b) del artículo 125 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones mencionado en el considerando que antecede, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones proponer, formular y aprobar lineamientos técnicos, resoluciones directorales, directivas e instrumentos para el diseño, ejecución, evaluación, difusión y promoción de Políticas y Planes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;



H. LOAYZA

Que, en el marco de sus funciones, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° D000214-2023-IN-VSP-DGSC-DEP de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana propone la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la cual tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas realicen el seguimiento y la evaluación de la ejecución e implementación de sus Planes de Acción de Seguridad Ciudadana;



J. VIDAL

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000084-2023-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva mencionada en el considerando que antecede, precisando que ha sido elaborada dentro de los parámetros funcionales que le competen a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, como órgano proponente, y se alinea con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2020-IN "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN;



L. GUEVA

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D001137-2023-IN-OGAJ, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas antes citadas, concluye que resulta legalmente viable tramitar la Resolución Ministerial que aprueba la Directiva denominada "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana";



DGSC

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana";

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del

Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución Ministerial, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)) y en la página web del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana ([conasec.mininter.gob.pe](http://conasec.mininter.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**Victor Manuel Torres Falcón**  
Ministro del Interior



PERU Ministerio del Interior

Número: 003 -2024-IN-DGSC

Páginas:

Resolución N° 0039-2024-IN


Fecha de Aprobación: 12 ENE. 2024

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECTIVA

"LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"

| Fases          | Responsables                                  | Visto Bueno y Sello |
|----------------|---|---------------------|
| Elaborado por: | Dirección General de Seguridad Ciudadana      |                     |
| Revisado por:  | Oficina General de Planeamiento y Presupuesto |                     |
|                | Oficina General de Asesoría Jurídica          |                     |
| Aprobado por:  | Despacho Ministerial                          |                     |

|  |   |         |         |
|--|---|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1       |
|  |   | Página  | 1 de 31 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **DIRECTIVA N° 003 -2024-IN-DGSC**

### **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"**

#### **I. OBJETO**

Establecer lineamientos técnicos orientadores que guíen las fases de seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

#### **II. FINALIDAD**

- 2.1. Establecer los procesos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- 2.2. Establecer las herramientas de las fases de seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

#### **III. ALCANCE**

La presente Directiva es de alcance nacional, y es de cumplimiento obligatorio para los órganos del Ministerio del Interior, así como para todos los miembros que integran los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, y sus Secretarías Técnicas en el marco de sus competencias.

#### **IV. RESPONSABILIDADES**


##### **4.1. Del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)**

- 4.1.1. Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana,

##### **4.2. De la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (DGSC)**

- 4.2.1. Realizar las acciones de seguimiento y evaluación a la implementación y ejecución de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC).
- 4.2.2. Informar al CONASEC sobre el cumplimiento de las actividades estratégicas de los PARSC.



|   |   |         |         |
|---|---|---------|---------|
|  <b>PERU</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1       |
|   |   | Página  | 2 de 31 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

#### **4.3. Del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC)**

- 4.3.1. Informar a la DGSC sobre el cumplimiento de las actividades estratégicas de los PARSC.
- 4.3.2. Realizar las acciones de seguimiento y evaluación a la implementación y ejecución de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC).

#### **4.4. Del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC)**

- 4.4.1. Informar al CORESEC sobre el cumplimiento de las actividades estratégicas de los PAPSC.
- 4.4.2. Realizar las acciones de seguimiento y evaluación a la implementación y ejecución de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC).


#### **4.5. Del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)**

- 4.5.1. Informar al COPROSEC sobre el cumplimiento de las actividades estratégicas de los PADSC.

### **V. BASE LEGAL**

- 5.1. Constitución Política del Perú.
- 5.2. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 5.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 5.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 5.5. Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- 5.6. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5.7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- 5.8. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 5.9. Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 5.10. Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- 5.11. Ley N° 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- 5.12. Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía del Perú.
- 5.13. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 5.14. Decreto Supremo N° 002-2013-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".



|   |   |         |         |
|---|---|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1       |
|   |   | Página  | 3 de 31 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 5.15. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5.16. Decreto Supremo N° 008-2017-IN, que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- 5.17. Decreto Supremo N° 026-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 5.18. Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y sus modificatorias.
- 5.19. Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- 5.20. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 5.21. Decreto Supremo N° 009-2022-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- 5.22. Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa de Delito en la Jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú.
- 5.23. Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.24. Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2020-IN, Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio del Interior.
- 5.25. Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.


## VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El seguimiento a la ejecución de las actividades estratégicas de los PARSC, los PAPSC y los PADSC es liderado por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ), unidad orgánica dependiente de la DGSC, y por las secretarías técnicas de los CORESEC, COPROSEC y CODISEC respectivamente.
- 6.2. La evaluación se realiza a la implementación y ejecución de las actividades estratégicas de los PARSC, los PAPSC y los PADSC y es liderada por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEP), unidad orgánica dependiente de la DGSC, y por las secretarías técnicas de los CORESEC y COPROSEC.



## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. **Fase de Seguimiento de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.**

|   |   |         |         |
|---|---|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1       |
|   |   | Página  | 4 de 31 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### **7.1.1. Seguimiento de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.**


- 7.1.1.1. El CORESEC debe presentar a la DGSC, el Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades (ITCA), al mes siguiente de concluido el trimestre, según lo establecido en el Anexo V.
- 7.1.1.2. La DGSC debe elaborar el Informe Trimestral de Seguimiento (ITS), correspondiente a la revisión del ITCA del CORESEC, al mes siguiente de concluido el trimestre, según lo establecido en el Anexo VI.
- 7.1.1.3. La DGSC debe enviar al CORESEC el ITS, al mes siguiente de concluido el trimestre.
- 7.1.1.4. La DGSC debe realizar las acciones de supervisión a la ejecución de las actividades estratégicas de los PARSC, a través de la aplicación del Acta de Supervisión, según lo establecido en el Anexo VII.
- 7.1.1.5. La DGSC debe elaborar el Informe Anual de Seguimiento (IAS) correspondiente a la ejecución anual de las actividades estratégicas del PARSC, tomando como insumos los ITS y las Actas de Supervisión, según lo establecido en el Anexo VIII.
- 7.1.1.6. La DGSC debe informar al CONASEC y al CORESEC los resultados de la revisión a la ejecución anual de actividades estratégicas del PARSC, a través del envío del IAS, al tercer mes después de haber finalizado el año en el cual se realizó el proceso de seguimiento.



### **7.1.2. Seguimiento de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.**

- 7.1.2.1. El COPROSEC debe presentar al CORESEC, el ITCA, al mes siguiente de concluido el trimestre, según lo establecido en el Anexo V.
- 7.1.2.2. El CORESEC debe elaborar el ITS, correspondiente a la revisión del ITCA del COPROSEC, al mes siguiente de concluido el trimestre, según lo establecido en el Anexo VI.
- 7.1.2.3. El CORESEC debe enviar al COPROSEC el ITS, al mes siguiente de concluido el trimestre.
- 7.1.2.4. El CORESEC debe realizar acciones de supervisión a la ejecución de las actividades estratégicas de los PAPSC, a



|   |   |         |         |
|---|---|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1       |
|   |   | Página  | 5 de 31 |

"DECEMO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

través de la aplicación del Acta de Supervisión, según lo establecido en el Anexo VII.

**7.1.2.5.** El CORESEC debe elaborar el IAS correspondiente a la ejecución anual de las actividades estratégicas del PAPSC, tomando como insumos los ITS y las Actas de Supervisión, según lo establecido en el Anexo VIII.

**7.1.2.6.** El CORESEC debe informar a la DGSC y al COPROSEC los resultados de la revisión a la ejecución anual de actividades estratégicas del PAPSC, a través del envío del IAS, al tercer mes después de haber finalizado el año en el cual se realizó el proceso de seguimiento.

**7.1.3. Seguimiento de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.**

**7.1.3.1.** El CODISEC debe presentar al COPROSEC el ITCA, al mes siguiente de concluido el trimestre, según lo establecido en el Anexo V.

**7.1.3.2.** El COPROSEC debe elaborar el ITS, correspondiente a la revisión del ITCA del CODISEC, al mes siguiente de concluido el trimestre, según lo establecido en el Anexo VI.


**7.1.3.3.** El COPROSEC debe enviar al CODISEC el ITS, al mes siguiente de concluido el trimestre.

**7.1.3.4.** El COPROSEC debe realizar por parte acciones de supervisión a la ejecución de las actividades estratégicas de los PADSC, a través de la aplicación del Acta de Supervisión, según lo establecido en el Anexo VII.

**7.1.3.5.** El COPROSEC debe elaborar por parte el IAS correspondiente a la ejecución anual de las actividades estratégicas del PADSC, tomando como insumos los ITS y las Actas de Supervisión, según lo establecido en el Anexo VIII.

**7.1.3.6.** El COPROSEC debe informar por parte a la DGSC y al CODISEC los resultados de la revisión a la ejecución anual de actividades estratégicas del PADSC, a través del envío del IAS, al tercer mes después de haber finalizado el año en el cual se realizó el proceso de seguimiento.



|   |   |         |         |
|---|---|---------|---------|
|  <b>PERU</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1       |
|   |   | Página  | 6 de 31 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **7.2. Fase de Evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.**


### **7.2.1. Evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.**

- 7.2.1.1. La DGSC debe realizar la Evaluación Inicial de los PARSC, la misma que se lleva a cabo por única vez y consiste en una evaluación al diseño del PARSC, empleando criterios de pertinencia y coherencia interna.
- 7.2.1.2. La DGSC debe presentar ante el CONASEC y remitir una copia al CORESEC el informe de Evaluación Inicial, en el mes de setiembre del primer año de implementación del Plan de Acción de conformidad a lo establecido en el Anexo IV.
- 7.2.1.3. La DGSC debe realizar la Evaluación Anual de los PARSC, la misma que consiste en el análisis de implementación y resultados de los planes de acción.
- 7.2.1.4. La DGSC debe presentar, ante el CONASEC, el Informe de Evaluación Anual y remitir una copia al CORESEC, en el mes de setiembre a partir del segundo año de implementación del Plan de Acción de conformidad a lo establecido en el Anexo IV.
- 7.2.1.5. La DGSC debe realizar la Evaluación Final de los PARSC, la misma que consiste en analizar el logro de los resultados, y los efectos e impactos en la población.
- 7.2.1.6. La DGSC debe presentar ante el CONASEC el Informe de Evaluación Final y remitir una copia al CORESEC, en el mes de setiembre posterior al último año de vigencia de implementación del Plan de Acción de conformidad a lo establecido en el Anexo IV.

### **7.2.2. Evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.**

- 7.2.2.1. El CORESEC debe realizar la Evaluación Anual de los PAPSC, la misma que consiste en el análisis de implementación y resultados de los planes de acción.
- 7.2.2.2. El CORESEC debe presentar ante la DGSC el Informe de Evaluación Anual y remitir una copia al COPROSEC, en el mes de setiembre a partir del segundo año de implementación del Plan de Acción de conformidad a lo establecido en el Anexo IV.



|   |   |         |         |
|---|---|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1       |
|   |   | Página  | 7 de 31 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HÉROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**7.2.1.3.** Los CORESEC para realizar la Evaluación Anual de los planes de acción de seguridad ciudadana podrán considerar los criterios establecidos en el Anexo X.

**7.2.3. Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.**

**7.2.3.1.** El COPROSEC debe realizar la Evaluación Anual de los PADSC, la misma que consiste en el análisis de implementación y resultados de los planes de acción.

**7.2.3.2.** El COPROSEC debe presentar ante el CORESEC el Informe de Evaluación Anual y remitir una copia al CODISEC y a la DGSC, en el mes de setiembre a partir del segundo año de implementación del Plan de Acción de conformidad a lo establecido en el Anexo IV.

**7.2.3.3.** Los COPROSEC, para realizar la Evaluación Anual de los planes de acción de seguridad ciudadana podrán considerar los criterios establecidos en el Anexo X.

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**8.1.** La información presentada a través de los instrumentos de recojo de información que forman parte de las acciones de seguimiento y evaluación de la presente directiva, tendrán carácter de declaración jurada.


**8.2.** El cumplimiento de los períodos establecidos para la presentación y ejecución de las acciones de seguimiento y evaluación que se indican en la presente directiva, son de cumplimiento obligatorio, por parte de la DGSC y los Comités de Seguridad Ciudadana que lo ejecutan; asimismo, la DGSC, dentro de la periodicidad establecida en la presente directiva, tiene la facultad de determinar plazos y procesos específicos para la presentación y ejecución de las acciones de seguimiento y evaluación.

**8.3.** Los CORESEC y COPROSEC, de acuerdo a sus capacidades y competencias, implementan los procesos de seguimiento y evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo X: Criterios para implementar los procesos de seguimiento y evaluación.

**IX. VIGENCIA**

La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del CONASEC.




|   |   |         |         |
|---|---|---------|---------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1       |
|   |   | Página  | 8 de 31 |

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*  
*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

## X. ANEXOS

- **ANEXO I:** Siglas.
- **ANEXO II:** Glosario de Términos.
- **ANEXO III:** Fase de Seguimiento.
- **ANEXO IV:** Fase de Evaluación.
- **ANEXO V:** Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades (ITCA).
- **ANEXO VI:** Informe Trimestral de Seguimiento (ITS).
- **ANEXO VII:** Acta de Supervisión.
- **ANEXO VIII:** Informe Anual de Seguimiento (IAS).
- **ANEXO IX:** Contenido del Informe de Evaluación.
- **ANEXO X:** Criterios para implementar los procesos de seguimiento y evaluación.




|   |   |         |         |
|---|---|---------|---------|
|  <b>PERU</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1       |
|   |   | Página  | 9 de 31 |

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

### ANEXO I: Siglas.

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>MININTER</b> | Ministerio del Interior  |
| <b>DGSC</b>     | Dirección General de Seguridad Ciudadana                             |
| <b>DEJ</b>      | Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana           |
| <b>DEP</b>      | Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana |
| <b>SINASEC</b>  | Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana                              |
| <b>CONASEC</b>  | Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana                              |
| <b>CORESEC</b>  | Comité Regional de Seguridad Ciudadana                               |
| <b>COPROSEC</b> | Comité Provincial de Seguridad Ciudadana                             |
| <b>CODISEC</b>  | Comité Distrital de Seguridad Ciudadana                              |
| <b>PNMSC</b>    | Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030      |
| <b>PASC</b>     | Plan de Acción de Seguridad Ciudadana                                |
| <b>PARSC</b>    | Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana                       |
| <b>PAPSC</b>    | Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana                     |
| <b>PADSC</b>    | Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana                      |
| <b>ITCA</b>     | Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades                    |
| <b>ITS</b>      | Informe Trimestral de Seguimiento                                    |
| <b>IAS</b>      | Informe Anual de Seguimiento   |



|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 10 de 31 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ANEXO II: Glosario de Términos

**Seguimiento:** Es un proceso continuo, oportuno y sistemático, a través del cual se obtiene y analiza la información sobre el avance en el cumplimiento de las actividades estratégicas programadas en los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

**Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades (ITCA):** Es un documento de gestión, a través del cual las Secretarías Técnicas de los CORESEC, COPROSEC y CODISEC reportan el cumplimiento de la ejecución de sus actividades estratégicas programadas en los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana a la DGSC, CORESEC y COPROSEC respectivamente. El Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades (ITCA) está compuesto por dos secciones: i) Matriz Trimestral de Cumplimiento de Actividades; y, ii) Análisis Descriptivo de las actividades estratégicas.

**Informe Trimestral de Seguimiento (ITS):** Es un documento de gestión, a través del cual la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ) y las Secretarías Técnicas de los CORESEC y COPROSEC, revisan el cumplimiento de la ejecución de las actividades estratégicas programadas en los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente, presentados en los ITCA. El Informe Trimestral de Seguimiento (ITS) está compuesto por tres secciones: i) Matriz Trimestral de Seguimiento; ii) Hallazgos; y, iii) Recomendaciones.


**Acta de Supervisión:** Es un documento de gestión, a través del cual la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ) y las Secretarías Técnicas de los CORESEC y COPROSEC, realizan las acciones de supervisión. El Acta de Supervisión está compuesta por cuatro secciones: i) Sección informativa; ii) Hallazgos; iii) Medios de Verificación; y, iv) Recomendaciones.

**Informe Anual de Seguimiento (IAS):** Es un documento de gestión, a través del cual la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ) y las Secretarías Técnicas de los CORESEC y COPROSEC, consolidan la información recopilada en el proceso de seguimiento, en el transcurso del año, con respecto a la ejecución de las actividades estratégicas programadas en los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente, se utiliza como insumos para la elaboración de los IAS, los Informes Trimestrales de Seguimiento (ITS) y las Actas de Supervisión. El Informe Anual de Seguimiento (IAS) está compuesto por tres secciones: i) Matriz Anual de Seguimiento; ii) Acciones; y, iii) Resultados.

**Evaluación:** Es una valoración objetiva, integral y metódica sobre el diseño, implementación y resultados a las intervenciones públicas, en donde se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en la evidencia.

**Evaluación Inicial:** Permite evaluar el diseño de los planes de acción de seguridad ciudadana, a través del análisis de pertinencia y coherencia, valora los aspectos que han



|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 11 de 31 |

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

sido desarrollados en el diseño y formulación del plan, se lleva a cabo por única vez durante el primer año de implementación.

**Evaluación Anual:** Se realiza a través del análisis de implementación y el análisis de resultados del plan de acción de seguridad ciudadana, se lleva a cabo todos los años, a partir del segundo año de implementación del plan.

**Evaluación Final:** Determina el logro de los resultados de la implementación de los planes de acción de seguridad ciudadana, con la finalidad de determinar los efectos e impactos en la población.

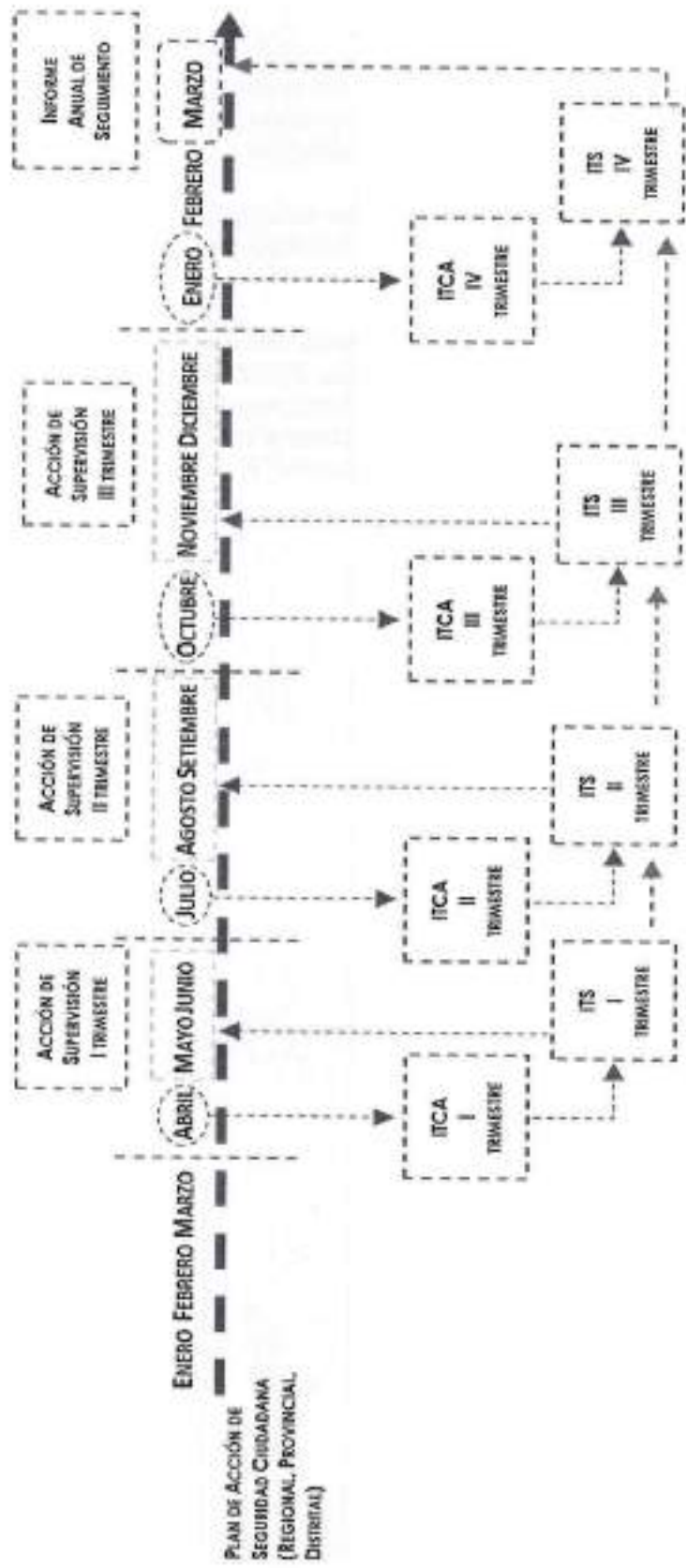
**Informe de Evaluación.** Documento a través del cual se da a conocer los resultados del proceso de evaluación realizado a los planes de acción de seguridad ciudadana. El Informe de Evaluación está compuesto por el siguiente contenido mínimo: i) Resumen ejecutivo; ii) Descripción del plan; iii) Análisis de los resultados del plan; iv) Análisis de la implementación del plan; v) Conclusiones; vi) Recomendaciones; y, vii) Anexos.





"DECEMIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

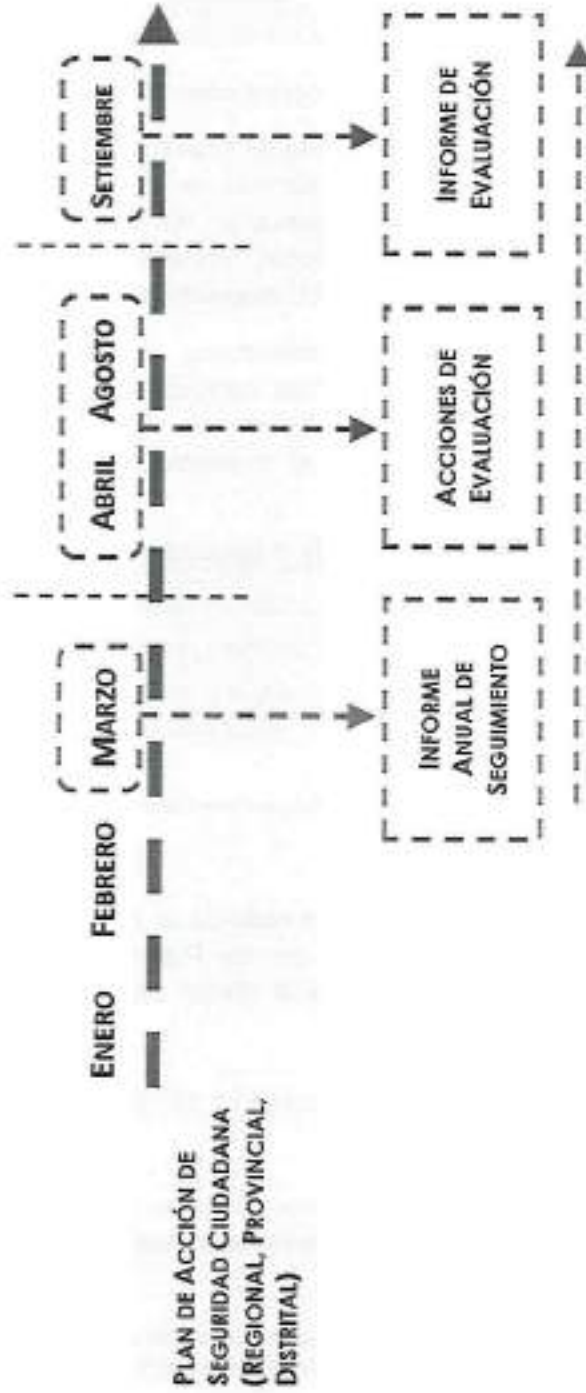
### ANEXO III: Fase de Seguimiento






"DECRETO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ANEXO IV: Fase de Evaluación



|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERU</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 14 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ANEXO V: Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades (ITCA)

**Definición.** El Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades (ITCA), es un documento de gestión, a través del cual las Secretarías Técnicas de los CORESEC, COPROSEC y CODISEC reportan el cumplimiento de la ejecución de sus actividades estratégicas programadas en los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana a la DGSC, CORESEC y COPROSEC respectivamente.

**Periodicidad\*.** El Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades (ITCA) se presenta de manera trimestral, siendo un total de 4 informes, correspondientes a la ejecución de las Actividades Estratégicas de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana. Serán presentados al mes siguiente de concluido el trimestre, de acuerdo a la siguiente calendarización:

| REPORTE    | PERÍODO       | DISTRITO                              | PROVINCIA                            | REGIÓN                                |
|------------|---------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| I (ITCA)   | I TRIMESTRE   | 1ERA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE | 2DA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE | 3ERA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE |
| 2da (ITCA) | II TRIMESTRE  | 1ERA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE | 2DA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE | 3ERA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE |
| 3ra (ITCA) | III TRIMESTRE | 1ERA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE | 2DA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE | 3ERA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE |
| 4ta (ITCA) | IV TRIMESTRE  | 1ERA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE | 2DA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE | 3ERA SEMANA<br>POSTERIOR AL TRIMESTRE |

\*Se debe tener en consideración el numeral 8.2. del numeral 8. Disposiciones Complementarias de la presente directiva.

**Estructura.** Está compuesto por dos secciones:



La primera sección, contiene la información referida al cumplimiento trimestral de la ejecución de las actividades estratégicas de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, a través de la presentación de la Matriz trimestral de Cumplimiento de Actividades.

- ❖ La segunda sección, contiene el análisis descriptivo de lo ejecutado en el trimestre.

#### Estructura del Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades (ITCA)

✓ **Primera Sección**

Contiene la información referida al cumplimiento trimestral de la ejecución de las Actividades Estratégicas de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.

- ❖ Matriz trimestral de Cumplimiento de Actividades.

✓ **Segunda Sección**

Contiene el Análisis Descriptivo de lo ejecutado en el trimestre.

- ❖ Análisis Descriptivo.



"DECEMO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES**  
 TRIMESTRE \_\_\_ - COMITÉ \_\_\_\_\_

**1. MATRIZ TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES - ITCA**

| MATRIZ TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES |                    |                       |                     |                                |                                |
|--|--------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| OBJETIVO ESTRATÉGICO N°                          |                    |                       |                     |                                |                                |
| LÍNEA DE ACCIÓN N°                               |                    |                       |                     |                                |                                |
| ACTIVIDAD ESTRATÉGICA                            | RESPONSABLE ACCIÓN | MEDIO DE VERIFICACIÓN | UNIDAD VERIFICADORA | ACTIVIDAD OPERATIVA PROGRAMADA | ACTIVIDAD OPERATIVA VERIFICADA |
| AE.1.  | RE.1.              | MV.1.                 | UM.1.               | AEP.1.                         | AEE.1.                         |
| AE.2.  | RE.2.              | MV.2.                 | UM.2.               | AEP.2.                         | AEE.2.                         |
| AE.3.  | RE.3.              | MV.3.                 | UM.3.               | AEP.3.                         | AEE.3.                         |

**2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO**

**Objetivo Estratégico** \_\_\_\_\_

**Línea de Acción** \_\_\_\_\_

**Actividad Estratégica**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Actividad Estratégica**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_


**Actividad Estratégica**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



|  |
|--|
| Nombre del Responsable de la Secretaría Técnica<br>_____<br>Firma de autorización de análisis<br>_____ |
|--|

|   |
|---|
| _____<br>Firma del Representante de la Institución Fiscalizadora<br>(Institución Fiscalizadora) |
|---|

- ❖ **Del Título.** Se completa indicando el trimestre y el nombre del Comité de Seguridad Ciudadana del cual se está informando.
- ❖ **De la Matriz Trimestral de Cumplimiento de Actividades**

|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 16 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Se colocan los Objetivos Estratégicos de las Actividades Estratégicas que se están ejecutando en el trimestre a informar.
- **LÍNEA DE ACCIÓN N°.** Se coloca la Línea de Acción por cada Objetivo Estratégico de acuerdo a las Actividades Estratégicas que se están ejecutando en el trimestre a informar.
- **AE.1.** Se coloca el nombre de la Actividad Estratégica según corresponda.
- **RE.1.** Se coloca la entidad pública o institución responsable de la ejecución de la Actividad Estratégica (En caso se presenten actividades realizadas por el Municipio o la Región, se coloca la gerencia o dirección responsable de su ejecución).
- **MV.1.** Se coloca el Medio de Verificación del cumplimiento o no de la Actividad Estratégica. (instrumento o fuente de información que permitirá verificar el logro de los objetivos de la actividad a la cual se le está realizando el seguimiento).
- **UM.1.** Se coloca la Unidad de Medida (cantidad de una determinada magnitud) programada, de acuerdo al trimestre que corresponda el levantamiento de la información.
- **AEP.1.** Se coloca la meta programada para la actividad estratégica, de acuerdo al trimestre que corresponda el levantamiento de información.
- **AEE.1.** Se coloca el resultado de la ejecución de la actividad programada, de acuerdo al trimestre que corresponda el levantamiento de información.




#### ❖ **Del Análisis Descriptivo**

Es el relato o descripción mediante el cual se compara lo ejecutado respecto a lo programado, describe los motivos o acontecimientos que provocaron el cumplimiento, el cumplimiento en exceso o, el no cumplimiento de los resultados esperados, precisando los motivos más importantes\*. Sera elaborado de la siguiente manera:

**ANÁLISIS DESCRIPTIVO = PERÍODO + ACTIVIDAD PROGRAMADA + ACTIVIDAD EJECUTADA + MOTIVO + SUSTENTO**

\*Se debe realizar en Análisis Descriptivo de todas las Actividades contenidas en la Matriz de Cumplimiento de Actividades.

|  |   |         |          |
|--|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|  |   | Página  | 17 de 30 |


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### Ejemplo:

- ❖ **Ejemplo Análisis Descriptivo Actividad Estratégica.** Durante el I trimestre del año 2023, de un total de 50 acciones de fiscalización a locales de venta de bebidas alcohólicas, se logró ejecutar 35 acciones de fiscalización, ello debido a que la subgerencia de fiscalización de la municipalidad \_\_\_\_\_ no cuenta con el personal suficiente para poder realizar dichas acciones, lo que se evidencia en el Informe N° \_\_\_\_\_.
- ❖ **Ejemplo Análisis Descriptivo Actividad Estratégica.** Durante el III trimestre del año 2023, se programó la compra de 2 ambulancias, logrando para dicho período contar con 5 ambulancias nuevas, ello debido a que la minera Antamina realizó la donación de 3 ambulancias a la Dirección Regional de Salud, lo que se evidencia en la Ordenanza N° \_\_\_\_\_, con la cual se recibe la donación realizada.
- ❖ **Ejemplo Análisis Descriptivo Actividad Estratégica.** Durante el II trimestre del año 2023, se programó el desarrollo de talleres sobre educación vial a alumnos de 6to grado de primaria de 120 colegios públicos de la provincia de \_\_\_\_\_, logrando para dicho período ejecutar los talleres en 100 colegios, ello debido a que la PNP indico que por falta de personal no pudo cubrir los 120 colegios, lo que se evidencia en el Oficio N° \_\_\_\_\_.

- ❖ Concluida la elaboración del Informe de Cumplimiento de Actividades (ITCA), se debe colocar el nombre y la firma del representante de la secretaría técnica responsable de la elaboración del ITCA, así como también la fecha de su elaboración.



|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 18 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ANEXO VI: Informe Trimestral de Seguimiento (ITS)

**Definición.** El Informe Trimestral de Seguimiento (ITS), es un documento de gestión, a través del cual la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ) y las Secretarías Técnicas de los CORESEC y COPROSEC, revisan el cumplimiento de la ejecución de las Actividades Estratégicas programadas en los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente, presentados en los ITCA.

**Periodicidad\*.** El Informe Trimestral de Seguimiento (ITS) se presenta de manera trimestral, siendo un total de 3 informes, correspondientes a la revisión de la ejecución de las Actividades Estratégicas de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana del I, II y III trimestre presentados en los ITCA. Serán presentados de acuerdo a la siguiente calendarización:

| REPORTE | PERIODO       | PROVINCIA           | REGIÓN             | DGSC - DEJ         |
|---------|---------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 1er ITS | I TRIMESTRE   | 3ERA SEMANA ABRIL   | 4TA SEMANA ABRIL   | 4TA SEMANA ABRIL   |
| 2do ITS | II TRIMESTRE  | 3ERA SEMANA JULIO   | 4TA SEMANA JULIO   | 4TA SEMANA JULIO   |
| 3er ITS | III TRIMESTRE | 3ERA SEMANA OCTUBRE | 4TA SEMANA OCTUBRE | 4TA SEMANA OCTUBRE |

\*Se debe tener en consideración el numeral 5.2. del numeral 8. Disposiciones Complementarias de la presente directiva.

**Estructura.** Está compuesto por tres secciones:

- ❖ La primera sección, contiene la información referida a la revisión de la Matriz Trimestral de Cumplimiento de Actividades. La información es presentada a través de la Matriz Trimestral de Seguimiento.
- ❖ La segunda sección, contiene los hallazgos de la revisión realizada a la matriz trimestral de cumplimiento de actividades.

La tercera sección, contiene las recomendaciones, información en función a los hallazgos encontrados y al nivel de cumplimiento que sea determinado por los responsables de llevar a cabo las acciones de seguimiento.



| Estructura del Informe Trimestral de Seguimiento - ITS  |
|---|
| <p>✓ <b>Primera Sección</b></p> <p>Contiene la información referida a la revisión de la Matriz Trimestral de Cumplimiento de Actividades. La información será presentada a través de la Matriz Trimestral de Seguimiento.</p>             |
| <p>✓ <b>Segunda Sección</b></p> <p>Contiene los Hallazgos de la revisión realizada a la Matriz Trimestral de Cumplimiento de Actividades.</p>   |
| <p>✓ <b>Tercera Sección</b></p> <p>Contiene las Recomendaciones, información en función a los hallazgos encontrados y al nivel de cumplimiento que sea determinado por los responsables de llevar a cabo las acciones de seguimiento.</p> |



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO  
 TRIMESTRE \_\_\_\_ - COMITÉ \_\_\_\_\_

1. MATRIZ TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO

| MATRIZ TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO |                        |                       |               |                                |                            |                       |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|--------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| OBJETIVO ESTRATÉGICO N°          |                        |                       |               |                                |                            |                       |
| LÍNEA DE ACCIÓN N°               |                        |                       |               |                                |                            |                       |
| ACTIVIDAD ESTRATÉGICA            | REGISTRAR LA ACTIVIDAD | INDICADOR VERIFICABLE | UNIDAD MEDIDA | ACTIVIDAD OPERATIVA PERMANENTE | ACTIVIDAD OPERATIVA CASUAL | INDICADOR VERIFICABLE |
| AE.1.                            | RE.1.                  | MV.1.                 | UM.1.         | ADP.1.                         | ACE.1.                     | AE.1.                 |
| AE.2.                            | RE.2.                  | MV.2.                 | UM.2.         | ADP.2.                         | ACE.2.                     | AE.2.                 |
| AE.3.                            | RE.3.                  | MV.3.                 | UM.3.         | ADP.3.                         | ACE.3.                     | AE.3.                 |

2. HALLAZGOS

Objetivo Estratégico \_\_\_\_\_  
 Línea de Acción \_\_\_\_\_

Actividad Estratégica \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Actividad Estratégica \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Actividad Estratégica \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_


3. RECOMENDACIONES

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO (ITS)  
 \_\_\_\_\_  
 FECHA DE REALIZACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO (ITS)  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO (ITS)

|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 20 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**Del Título.** Se completa indicando el trimestre y el nombre del Comité de Seguridad Ciudadana del cual se está informando.

❖ **De la Matriz Trimestral de Seguimiento.** Es la Matriz Trimestral de Cumplimiento de Actividades con el agregado de la columna Avance de Ejecución, en la cual se indica el avance de ejecución en porcentajes y el nivel de cumplimiento.

- **AE.1.** Se coloca el Avance de Ejecución de las Actividades Estratégicas de acuerdo al trimestre del cual se está informando, esta información contiene el Avance de Ejecución expresado en porcentaje, así como también el Nivel de Cumplimiento por cada Actividad Estratégica.

- **DEL CONTENIDO DE LA COLUMNA AVANCE DE EJECUCIÓN.**


- La información contenida en la columna, "Avance de Ejecución", va en porcentajes, e indica, el avance en la ejecución de la actividad estratégica al trimestre del cual se está realizando las acciones de seguimiento, los resultados del Avance de Ejecución se determinan de la siguiente manera:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| $AE = \frac{AEE}{AEP} \times 100$ | <b>SINTAXIS</b><br>- AE: AVANCE DE EJECUCIÓN.<br>- AEP: ACTIVIDAD ESTRATÉGICA PROGRAMADA.<br>- AEE: ACTIVIDAD ESTRATÉGICA EJECUTADA. |
|-----------------------------------|--|

- Posterior a la identificación del Avance de Ejecución, se procede a determinar el Nivel de Cumplimiento por Actividad Estratégica, para ello se utiliza la metodología de la semaforización:






|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERU</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 21 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ❖ **De los Hallazgos.** Son considerados como hallazgos para ser incluidos en el Informe Trimestral de Seguimiento, todas aquellas actividades que presenten un avance de ejecución menor al 75% o que muestren un nivel de cumplimiento BAJO.
- ❖ **De las Recomendaciones.** En función de la revisión y análisis de la Matriz Trimestral de Seguimiento y de los Hallazgos identificados.
- ❖ El Reporte Trimestral de Seguimiento debe ser enviado a los CORESEC, COPROSEC y CODISEC, para conocimiento y para que puedan llevar a cabo las recomendaciones indicadas.
- ❖ Concluida la elaboración del Informe de Seguimiento (ITS), se debe colocar el nombre y la firma del responsable de la elaboración del ITS, así como también la fecha de su elaboración.



|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 22 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ANEXO VII: Acta de Supervisión

**Definición.** El "Acta de Supervisión", es un documento de gestión, a través del cual la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana - DEJ y las Secretarías Técnicas de los CORESEC y COPROSEC, realizan las acciones de supervisión.

**Acciones de Supervisión.** Son las acciones de seguimiento y control que permitirán a la entidad supervisora verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en la ejecución de las Actividades Estratégicas del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana. Pueden ser realizadas de manera presencial o remota, y serán comunicadas y coordinadas previamente con el sujeto supervisado. Las acciones de supervisión se llevarán a cabo a través del Acta de Supervisión, en base a los hallazgos y recomendaciones de los Informes Trimestrales de Seguimiento.

**Periodicidad\*.** Las acciones de supervisión se llevan a cabo de acuerdo a la siguiente calendarización:

| ACCIÓN      | PERÍODO       | MES DE EJECUCIÓN      |
|-------------|---------------|-----------------------|
| SUPERVISIÓN | I TRIMESTRE   | MAYO - JUNIO          |
|             | II TRIMESTRE  | AGOSTO - SEPTIEMBRE   |
|             | III TRIMESTRE | NOVIEMBRE - DICIEMBRE |

\*Se debe tener en consideración el numeral 8.2. del numeral 8. Disposiciones Complementarias de la presente directiva.


**Estructura.** Está compuesto por cuatro secciones:

- ❖ La primera sección, contiene la información referida a la entidad a la cual se le realizará la supervisión, así como la información del supervisor que realiza las acciones de supervisión.
- ❖ La segunda sección, contiene los hallazgos identificados en el Informe Trimestral de Seguimiento.
- ❖ La tercera sección, contiene los medios de verificación, respecto de los hallazgos identificados, esto se constatará al momento de la supervisión.
- ❖ La cuarta sección, contiene las recomendaciones, de acuerdo a los hallazgos y las evidencias encontradas en la acción de supervisión, el supervisor realizará las recomendaciones que considere necesarias.

| Estructura del Acta de Supervisión |  |
|------------------------------------|--|
| ✓                                  | <b>Primera Sección.</b><br>Contiene la información referida a la entidad a la cual se le realiza la supervisión, así como la información del supervisor que realiza las acciones de supervisión.                 |
| ✓                                  | <b>Segunda Sección.</b><br>Contiene los hallazgos identificados en el Informe Trimestral de Seguimiento.   |
| ✓                                  | <b>Tercera Sección.</b><br>Contiene los medios de verificación, respecto de los hallazgos identificados previamente.   |
| ✓                                  | <b>Cuarta Sección.</b><br>Contiene las recomendaciones, de acuerdo a los hallazgos y las evidencias encontradas en la acción de supervisión, el supervisor realiza las recomendaciones que considere necesarias. |





|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 24 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

❖ **De la primera sección.** Contiene la siguiente información

- Se coloca la información referida al comité de Seguridad Ciudadana del cual se está realizando la supervisión.
  - **Comité.** Se coloca el nombre del Comité al cual se le realiza la supervisión.
  - **Representante secretaria técnica.** Se coloca el nombre del representante de la secretaria técnica que está presente en la supervisión y que es responsable de brindar la información.
  - **Correo.** Se coloca el correo electrónico del representante de la secretaria técnica presente en la supervisión.
  - **Teléfono.** Se coloca el número de teléfono del representante de la secretaria técnica presente en la supervisión.
- Se coloca la información referida al supervisor que está realizando la supervisión.
  - **Supervisor.** Nombre completo del servidor responsable de llevar a cabo la supervisión.
  - **Fecha de la supervisión.** Se coloca la fecha en que se lleva a cabo la supervisión.
  - **Hora inicio.** Se coloca la hora en que se inicia la acción de supervisión.
  - **Hora final.** Se coloca la hora en que se finaliza la acción de supervisión.

❖ **De la segunda sección.** Se llena en base a los hallazgos identificados en el Informe Trimestral de Seguimiento.




**De la tercera sección.** Correspondiente a los medios de verificación, en base a los hallazgos identificados, el supervisor deberá colocar los medios de verificación que sustenten dicha información. Pueden ser recolectados de manera física o virtual.

❖ **De la cuarta sección.** Correspondiente a las recomendaciones, estas pueden ser de dos tipos:

- Aquellas que involucran solo a la entidad supervisada.
- Aquellas que involucran la participación de la entidad que supervisa.

❖ Finalizadas las acciones de supervisión, el Acta de supervisión debe ser firmada por el supervisor y por el representante de la entidad supervisada.

|   |  |         |          |
|---|--|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</b> | Versión | 1        |
|   |  | Página  | 25 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HÉROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ANEXO VIII: Informe Anual de Seguimiento (IAS)

**Definición.** El Informe Anual de Seguimiento, es un documento de gestión, a través del cual la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ) y las Secretarías Técnicas de los CORESEC y COPROSEC, consolidan la información recopilada en el proceso de seguimiento, en el transcurso del año, con respecto a la ejecución de las Actividades Estratégicas programadas en los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente, se utiliza como insumos para la elaboración de los IAS, los Informes Trimestrales de Seguimiento (ITS) y las Actas de Supervisión.

**Periodicidad\*.** El Informe Anual de Seguimiento (IAS) se presenta de manera anual, en el mes de marzo del año siguiente de realizado el seguimiento, es presentado de acuerdo a la siguiente calendarización:

| REPORTE                          | PERÍODO | PROVINCIA, REGIÓN,<br>DGSC - DEJ |
|----------------------------------|---------|----------------------------------|
| INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO IAS | ANUAL   | MARZO                            |

\*Se debe tener en consideración el numeral 6.2. del numeral 8. Disposiciones Complementarias de la presente directiva.

**Estructura.** Está compuesto por tres secciones:

- ❖ La primera sección, conformada por la Matriz Anual de Seguimiento, la cual contiene la información anual de las acciones de seguimiento realizadas a la ejecución de las Actividades Estratégicas de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital.

La segunda sección, contiene las acciones llevadas a cabo durante el proceso de seguimiento, se colocan las acciones implementadas más importantes. Las acciones pueden ser:

- Las acciones implementadas por la propia entidad en base a las recomendaciones realizadas en los procesos de seguimiento y supervisión de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.
- Las acciones implementadas por la entidad inmediata superior en base a las recomendaciones realizadas en los procesos de seguimiento y supervisión de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.

- ❖ La tercera sección, contiene los resultados, que es la información en función a las acciones señaladas, se colocan los principales resultados obtenidos del proceso de seguimiento realizado.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Estructura del Informe Anual de Seguimiento - MA

- Primera Sección: Contiene la información anual de los acciones de seguimiento realizadas a la ejecución de las Actividades Estratégicas de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital.
  - Matriz Anual de Seguimiento
- Segunda Sección: Contiene las Acciones Realizadas a Nivel Municipal respecto de seguimiento, de acuerdo las acciones implementadas y la experiencia.
- Tercera Sección: Contiene los resultados, información, en función a los acciones señaladas, se obtienen los principales resultados de la implementación del seguimiento realizado.

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO  
AÑO \_\_\_\_ - COMITÉ \_\_\_\_\_

1. MATRIZ ANUAL DE SEGUIMIENTO

| MATRIZ ANUAL DE SEGUIMIENTO |                       |                |                     |             |                    |
|-----------------------------|-----------------------|----------------|---------------------|-------------|--------------------|
| OBJETIVO ESTRATÉGICO N°     |                       |                |                     |             |                    |
| LÍNEA DE ACCIÓN N°          |                       |                |                     |             |                    |
| ACTIVIDAD ESTRATÉGICA       | RESPONSABLE EJECUCIÓN | UNIDAD MIEMBRO | PROGRAMACIÓN (AÑOS) |             | EJECUCIÓN ANUAL N° |
|                             |                       |                | PROGRAMAS           | ACTIVIDADES |                    |
| AE 1.                       | RE 1.                 | UM 1.          | PA 1.               | CAE 1.      | EA 1.              |
| AE 2.                       | RE 2.                 | UM 1.          | PA 2.               | CAE 2.      | EA 2.              |
| AE 3.                       | RE 3.                 | UM 1.          | PA 3.               | CAE 3.      | EA 3.              |

2. ACCIONES

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....


3. RESULTADOS

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_




|   |  |         |          |
|---|--|---------|----------|
|  <b>PERU</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</b> | Versión | 1        |
|   |  | Página  | 27 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ❖ **Del Título.** Se coloca la siguiente información:
  - El año en el cual se realizaron las acciones de seguimiento.
  - El Comité al cual se le realizaron las acciones de seguimiento.
  
- ❖ **De la primera sección.** Contiene la Matriz Anual de Seguimiento, la cual está conformada por la siguiente información:
  - **Objetivo Estratégico.** Se colocan los Objetivos Estratégicos de las Actividades Estratégicas que se ejecutaron en el año.
  - **Línea de Acción.** Se coloca la Línea de Acción por cada Objetivo Estratégico de acuerdo a las Actividades Estratégicas que se ejecutaron en el año.
  - **Actividad Estratégica.** Se coloca el nombre de la Actividad Estratégica.
  - **Responsable de Ejecución.** Se coloca la entidad pública o institución responsable de la ejecución de la Actividad Estratégica (En caso se presenten actividades realizadas por el Municipio o la Región, se coloca la gerencia o dirección responsable de su ejecución).
  - **Unidad de Medida.** Se coloca la Unidad de Medida (cantidad de una determinada magnitud) programada anualmente.
  - **Actividades Programadas.** Se coloca la meta programada anualmente para la actividad estratégica que corresponda.
  - **Actividades Ejecutadas.** Se coloca el resultado de la ejecución anual de la actividad estratégica.
  - **Porcentaje de Ejecución Anual.** Se coloca el resultado en porcentaje de la ejecución anual de la actividad estratégica correspondiente.
  
- ❖ **De la segunda sección.** Contiene las Acciones llevadas a cabo en el transcurso del año en el cual se implementó el proceso de seguimiento, estas pueden ser:
  - Las Acciones implementadas por la propia entidad sobre la base de las recomendaciones realizadas en los procesos de seguimiento y supervisión de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.
  - Las Acciones implementadas por quien realiza el seguimiento, sobre la base de las recomendaciones realizadas en los procesos de seguimiento y supervisión de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.



|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 28 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ❖ **De la Tercera Sección.** Contiene los Resultados, en función de las Acciones indicadas en la segunda sección.
- ❖ Concluida la elaboración del Informe Anual de Seguimiento (IAS), se debe colocar el nombre y la firma del representante responsable de la elaboración del IAS, así como también la fecha de su elaboración.








"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUMÍN Y AYACUCHO"

### ANEXO IX: Contenido del Informe de Evaluación\*

| SECCIÓN                    | CONTENIDO  | DETALLE  |
|----------------------------|--|--|
| RESUMEN EJECUTIVO          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.</li> <li>Perspectivas para el logro de la situación futura, la visión y la misión.</li> <li>Medidas recomendadas a adoptar al corto plazo.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Síntesis de los aspectos más relevantes del informe de evaluación.</li> </ul>   |
| DESCRIPCIÓN DEL PLAN       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se prioriza la información más relevante del diagnóstico (hechos delictivos y factores de riesgo).</li> <li>Información resumida de la matriz estratégica de actividades.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se describe de manera clara y concisa la información que permita comprender el plan evaluado. Asimismo, comprender su lógica de intervención.</li> </ul>                                  |
| ANÁLISIS DE RESULTADOS     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de los resultados alcanzados.</li> <li>Análisis de los factores que contribuyen o dificultan el logro de los resultados.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se analizan los resultados esperados y no esperados. Así como los factores que contribuyen o dificultan su logro.</li> <li>Se prioriza de acuerdo al alcance de la evaluación.</li> </ul> |
| ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la implementación de las actividades estratégicas de acuerdo a lo priorizado en el alcance de la evaluación.</li> <li>Análisis de lo asignado y ejecutado, del proceso de implementación, de los mecanismos de coordinación de actores, y otros factores que influyen en el proceso de implementación.</li> <li>Medidas adoptadas para mejorar la implementación (de acuerdo a las evaluaciones anteriores).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se analizan la puesta en marcha del plan, se emiten juicios de valor del cumplimiento de lo ejecutado.</li> <li>Se prioriza de acuerdo al alcance de la evaluación.</li> </ul>            |
| CONCLUSIONES               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentan juicios de valor sobre los resultados e implementación del plan.</li> <li>Valoración de su contribución al logro de la situación deseada.</li> <li>Respuesta a las interrogantes de evaluación</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>En esta sección se presentan juicios de valor sobre los resultados e implementación del plan, y se brinda respuesta a las preguntas de la evaluación.</li> </ul>                          |
| RECOMENDACIONES            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Deben centrarse en la mejora de los aspectos del plan de acción.</li> <li>Deben ser pertinentes, se debe identificar claramente al responsable.</li> <li>Deben ser útiles, permitir mejorar aspectos claramente identificados del plan.</li> <li>Deben ser viables, se pueden implementar en el corto o mediano plazo.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Claras, factibles y concretas para mejorar el diseño o implementación del plan de acción.</li> </ul>  |
| ANEXOS                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Anual de Seguimiento.</li> <li>Bibliografía utilizada.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Información complementaria pertinente al proceso de evaluación.</li> </ul>  |

\* Contenido mínimo del Informe de Evaluación. En base a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.



|   |   |         |          |
|---|---|---------|----------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio del Interior | <b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES A LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> | Versión | 1        |
|   |   | Página  | 30 de 30 |

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
 HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### **ANEXO X: Criterios para implementar los procesos de seguimiento y evaluación**

- Los procesos de seguimiento y evaluación de la presente directiva deben ser implementados en su totalidad por la DGSC, los CORESEC, los COPROSEC y los CODISEC.
- La presentación de los Informes Trimestrales de Cumplimiento de Actividades (ITCA), deben ser presentados de manera obligatoria por todos los CORESEC, COPROSEC y CODISEC.
- Los CORESEC y COPROSEC que, por limitada asignación de recursos económicos, humanos y/o logísticos se vean impedidos de implementar los procesos de seguimiento y evaluación a la totalidad de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana correspondientes a los Comités de su jurisdicción; y cuya responsabilidad es elaborar los Informes Trimestrales de Seguimiento (ITS), Acciones de Supervisión e Informes Anuales de Seguimiento (IAS), deben considerar los siguientes criterios:
  - Los CORESEC y COPROSEC que presenten un número menor o igual a cinco comités (COPROSEC o CODISEC) dentro de su jurisdicción, deben implementar en su totalidad y a todos sus comités, las acciones de seguimiento y evaluación de la presente directiva.
  - Los CORESEC y COPROSEC que presenten un número mayor de cinco comités (COPROSEC o CODISEC) dentro de su jurisdicción, deben seleccionar a los comités que presenten mayor incidencia delictiva, y a ellos realizarles las acciones de seguimiento y evaluación.

A los comités seleccionados se les debe implementar las acciones de seguimiento y evaluación durante el período del año fiscal correspondiente.

